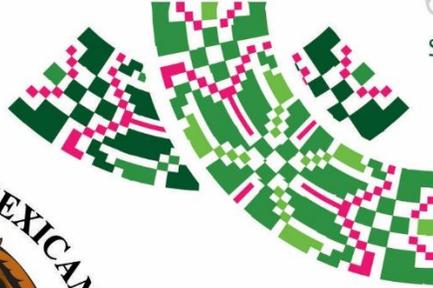


AÑO CVII, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.  
VIERNES 26 DE JULIO DE 2024  
EDICIÓN EXTRAORDINARIA  
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA  
05 PÁGINAS



# PLAN DE **San Luis** PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

“2024, Año del Bicentenario del Congreso Constituyente del Estado de San Luis Potosí”

## ÍNDICE:

Autoridad emisora:

**Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información  
Pública del Estado de San Luis Potosí**

Título:

Acuerdo-CEGAIP-456/2024-I S.O, de la sesión ordinaria de Pleno del 10 de julio del 2024, en el cual se aprueba por unanimidad de votos la Tabla de Aplicabilidad del Poder Legislativo del Estado.



**POTOSÍ**  
PARA LOS POTOSINOS  
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027

Publicación a cargo de:  
**SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO**  
por conducto de la  
**Dirección del Periódico Oficial del Estado**  
Encargado del despacho:  
**ERNESTO GABRIEL RODRÍGUEZ MORALES**

MADERO No. 476  
ZONA CENTRO, C.P. 78000  
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

## DIRECTORIO

### José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado  
de San Luis Potosí

### J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

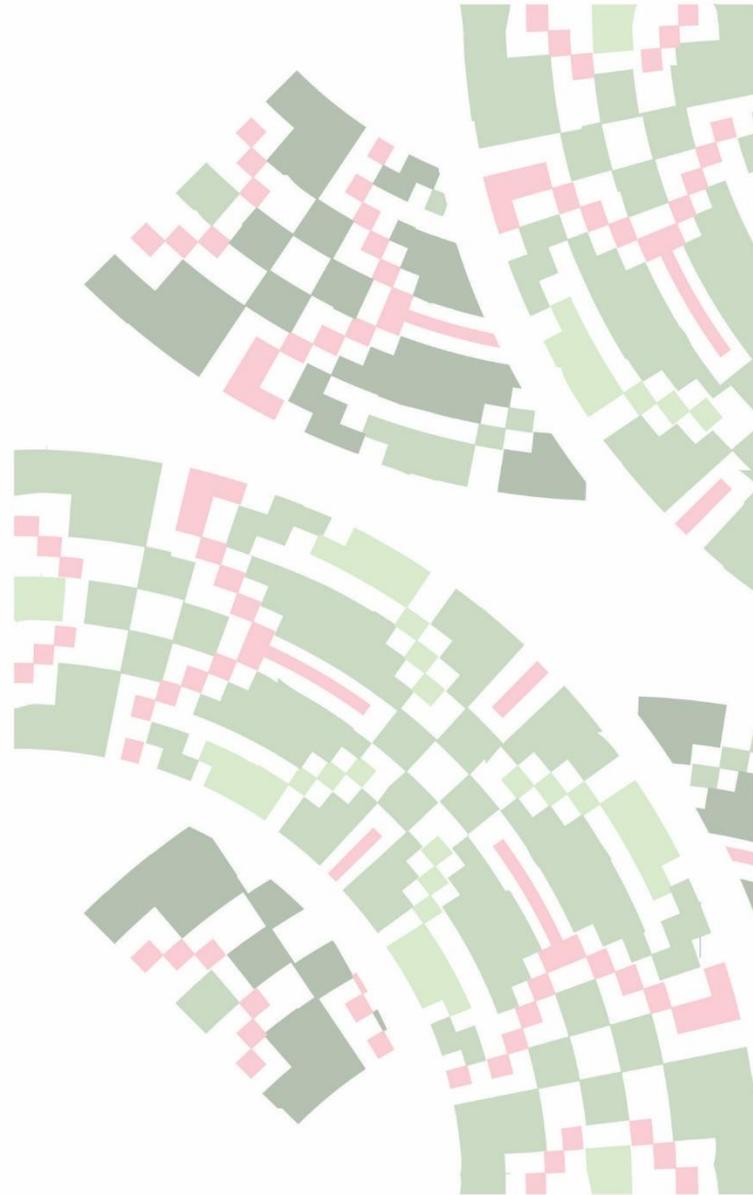
Para efectos de esta edición extraordinaria, el ente responsable del contenido de cada documento aquí publicado, es el señalado dentro del texto del mismo.

#### Requisitos para solicitar una publicación:

- **Publicaciones oficiales**
  - ✓ Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN EXTRAORDINARIA**.
- **Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)**
  - ✓ Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas.
  - ✓ Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas **para cualquier tipo de publicación**).
  - ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
  - ✓ Este tipo de publicación será considerada **EDICIÓN ORDINARIA** (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).
- **Para cualquier tipo de publicación**
  - ✓ El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
    - Formato Word para Windows
    - Tipo de letra Arial de 9 pts.
    - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

#### ¿Dónde consultar una publicación?

- ✓ Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: [periodicooficial.slp.gob.mx/](http://periodicooficial.slp.gob.mx/)
  - **Ordinarias:** lunes, miércoles y viernes de todo el año
  - **Extraordinarias:** cuando sea requerido



## **Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí**

### **ACUERDO-CEGAIP-456/2024-I S.O. DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 10 DE JULIO DEL 2024, EN EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27 primer párrafo, 34 fracciones I, XI, XXV, y XLVII, 63, 75 y 84 último párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí; 1º, 2º párrafo primero, 8º fracción I, 11, 12 fracciones I y XXIX, del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí, el Pleno de CEGAIP en la sesión ordinaria de Pleno de fecha 10 de julio de 2024 a través del acuerdo número CEGAIP-456/2024-I.S.O., aprobó la modificación de la tabla de aplicabilidad de artículo 84 del del Poder Legislativo y,

#### **CONSIDERANDO**

- I. Que el artículo 74 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, establece que es cargo de los sujetos obligados el deber de poner a disposición de los particulares la información a que se refiere el Título Cuarto de la propia Ley, en su página de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, y con ello se da cumplimiento al artículo 60 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- II. Que con fecha 14 de julio de 2021 se publicó en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el Acuerdos, Mediante los Cuales se Expiden y se Modifican las Tablas de Aplicabilidad Referente a los Artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, de lo sujetos obligados siguientes: Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción. Municipios del Estado. Organismos Descentralizados Municipales. Organismos Autónomos, Instituciones de Educación Superior Públicas Autónomas. Partidos Políticos y Sindicatos.
- III. Y que en dicha publicación esta CEGAIP generó los ajustes necesarios sobre la aplicabilidad de los artículos 84 y 85 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí y, para ello tomó en consideración lo manifestado por los sujetos obligados; asimismo, en lo que concierne al Poder Ejecutivo del Estado y los municipios también tomó en cuenta lo establecido en la normativa estatal, sobre sus obligaciones de transparencia específicas, a efecto de que difundan a través de la Plataforma Nacional y de la Plataforma Estatal de Transparencia, la información pública, para que efectivamente publiquen lo que les corresponde a sus atribuciones y se compaginen con su naturaleza jurídica.
- IV. Que el Pleno del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, en su Primera Sesión Ordinaria del dos mil veinticuatro, celebrada el veintinueve de enero de dicho año, de manera remota/presencial, con fundamento en el artículo 12 fracción XII y 13 fracciones VII y VIII del Reglamento del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales emitió una reforma Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.
- V. Y que en dicha modificación se ajustaron formatos, particularmente lo que corresponde al artículo 70 fracciones: XLV incisos a, b, c; XXIII; XXVIII; XL; XLII, XLIV; 71 fracciones: I inciso a; inciso C formato 1; inciso D; inciso E; inciso F; fracción II inciso A formato 1.
- VI. Para el caso del estado de San Luis Potosí, son equivalentes a los siguientes numerales: artículo 85 fracción I- a, b, y c; XI, XXIX incisos D y E; XXXIV inciso B, XLVII inciso B; XLIX inciso a; LI inciso b; 85 fracción I inciso A2; inciso E2; Inciso F3; Inciso G3; inciso H7; y artículo 85 fracción II inciso B.
- VII. Por lo anterior, resulta necesario realizar las modificaciones a las tablas de aplicabilidad de los sujetos obligados del estado para el año 2024.

**VIII.** Para efectos prácticos y operativos se separan las tablas de aplicabilidad por tipo de sujeto obligado.

Por todo lo anterior, esta CEGAIP emite el siguiente:

**ACUERDO-CEGAIP-456/2024-I S.O, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL 10 DE JULIO DEL 2024, EN EL CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS LA TABLA DE APLICABILIDAD DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO.**

**PRIMERO.** Se aprueba la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia del artículo 84 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí del Poder Legislativo del Estado.

Lo anterior, conforme al documento anexo que forma parte integrante del presente acuerdo.

**SEGUNDO.** El sujeto obligado queda facultado para solicitar a la Comisión Estatal de Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí la modificación de la tabla de aplicabilidad en la parte que les concierna y, para ello, deberán de fundar y motivar su solicitud y, de ser el caso, deberán de presentar los elementos documentales que estimen necesarios para ese fin.

**TERCERO.** El presente Acuerdo, la expedición y modificaciones a la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia comunes de Congreso del Estado y su anexo deberán publicarse en la página de internet oficial de esta CEGAIP, así como en el Periódico Oficial del Estado.

**CUARTO.** Este Acuerdo y los anexos que contiene la tabla de aplicabilidad de las obligaciones de transparencia entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTO:** Que la distribución de las tablas de aplicabilidad aprobadas en el presente acuerdo, no modifican el padrón de sujetos obligados.

**SEXTO.** Mediante oficio número LXIII/CMT/0004/2023 el Comité de transparencia solicitó eliminar las fracciones LII- A y B del artículo 84 y lo que corresponde al artículo XXI del artículo 86, por lo que en atención al oficio referido se elimina la fracción LII incisos A y B, por no generarse información para esta fracción con base a la naturaleza jurídica de la Institución; en el caso de lo establecido en la fracción XXI del artículo 86, no es dable la eliminación ya que forma parte de las obligaciones específicas para el Congreso del Estado establecidas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los comisionados que integran el Pleno de la comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí, con la presencia de la Secretaria Ejecutiva que autorizó y dio fe.

**COMISIONADO PRESIDENTE**  
**LIC. JOSÉ GERARDO NAVARRO ALVISO**  
(Rúbrica)

**COMISIONADA**  
**MTRA. ANA CRISTINA GARCÍA NALES**  
(Rúbrica)

**COMISIONADA**  
**MTRA. SARA VIRIDIANA TAPIA RINCÓN**  
(Rúbrica)

**SECRETARIA EJECUTIVA**  
**ROSA MARÍA MOTILLA GARCÍA**  
(Rúbrica)



**ANEXO**

**PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ**

| CLAVE | DENOMINACIÓN<br>SUJETO<br>OBLIGADO | APLICAN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | APLICAN                                                                              | APLICAN                                                                                                                                                                                            |
|-------|------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| PE001 | Poder Legislativo                  | <p style="text-align: center;">Art. 84.</p> <p>I-a, b, c; II; III-a, b1, b2, b3; IV-a, b, c; V, V-b; VI; VII; VIII; IX; X; XI, XI-a; XII; XIII; XIV; XV-a, b; XVI; XVII; XVIII; XIX; XXII; XXIII; XXIV; XXV; XXVI-a, b, c; XXVII; XXIX-a, b, c; XXX; XXXI; XXXII; XXXIII; XXXIV, XXXV; XXXVI; XXXVII-a, b; XXXVIII; XXXIX; XL; XLI-a, b, c, d, e, f, g; XLII-a, b, c; XLIII, XLIV-a, b; XLV-a, b; XLVI-a, b, c, d; XLVII; XLVIII; XLIX-a, b, L-a, b; LI; LIII-a, b, c.</p> <p>Total formatos:80</p> | <p style="text-align: center;">Art. 85.</p> <p style="text-align: center;">-----</p> | <p style="text-align: center;">Art. 86.</p> <p>I; II; III; IV; V; VI; VII; VIII; IX; X-a, b, c, d, e, f; XI; XII; XIII; XIV; XV; XVI; XVII; XVIII; XX; XXI; XXII.</p> <p>Total de formatos:26.</p> |